



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

14 DIC 2009

CIRCULAR D.R. Nº 000032  
SEÑOR ENCARGADO  
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA  
EN MOTOVEHICULOS  
VILLA MARIA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Ref: Disp. DN. Nº 797/09

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y el Municipio de su jurisdicción para la liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes).

Al respecto, se informa que a partir del 14 de diciembre de 2009 se pondrá en vigencia el mencionado Convenio.

Asimismo, se informa que el instructivo general de procedimientos que fuera remitido oportunamente, ha sido aprobado por nota de la Municipalidad de Villa María de fecha 20 de noviembre de 2009.

Saludo a usted atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
V. S.

RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas

RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas